



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la parte demandada **D&M SOLUCIONES PYMES S.A.S**, así:

Gastos: ----- \$---0----

Agencia en derecho (archivo digital N°. 09) ----- \$ 2.000.000,00

TOTAL, COSTAS..... \$ 2.000.000,00

En letras, son: **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000,00).**

Medellín, 28 de julio de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Verbal – Restitución de Mueble dado en Arrendamiento Financiero
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandados	D&M Soluciones Pymes S.A.S
Radicado	05001 31 03 009 2019 00080 00
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de agosto dos mil veintidós (2022)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del Despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd54f4e6dac1bd56792192acad6789d5491930b7675cf1895d08fece13a9b51**

Documento generado en 01/08/2022 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>